



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0501-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 267787

San Marcos, 16 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°0770-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de abril del 2025; INFORME N°03504-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 04 de abril del 2025; INFORME N°0432-2025-MDSM/SGT, de fecha 15 de abril del 2025; INFORME N°1686-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de julio del 2025; INFORME N°1688-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de julio del 2025; INFORME N°1689-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de julio del 2025; INFORME N°06800-2025-MDSM/GDUR/MDGCH, de fecha 07 de agosto del 2025; INFORME N°07242-2025-MDSM/GAF/SGA, de fecha 11 de agosto del 2025; INFORME N°01034-2025-MDSM/SGT, de fecha 15 de agosto del 2025; INFORME N°02939-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/MDGC, de fecha 27 de agosto del 2025; INFORME N°07798-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de agosto del 2025; INFORME N°08027-2025-MDSM/GAF/SGA, de fecha 02 de setiembre del 2025; CARTA N°0377-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de febrero del 2026; INFORME N°377-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de febrero del 2026; INFORME N°03693-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de febrero del 2026; INFORME N°0209-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de febrero del 2026; INFORME N°0709-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 24 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°356-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, con un costo de S/ S/ 2,777,002.15 (Son: Dos millones Setecientos setenta y siete mil

San Marcos  
Municipalidad





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0501-2026-MDSM/GDUR/G

**Dos con 15/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 13 de enero del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°002-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUARIPAMPA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302, por el monto de **S/ 2,532,835.51 (Son: Dos millones Quinientos treinta y dos mil Ochocientos treinta y cinco con 51/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 12 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, con fecha 12 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, con fecha 14 de agosto del 2023, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°079-2023-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. **EDWIN ALBERTO MONTOYA PRADA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, con fecha 04 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2023, mediante **ASIENTO N°0196**, del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0041-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, con fecha 07 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0874-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba a liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533302;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0501-2026-MDSM/GDUR/G

Debido al incumplimiento del Sr. EDWIN ALBERTO MONTOYA PRADA, en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, la entidad la realizó, en cumplimiento del Art. 170 numeral 170.3 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante INFORME N°0770-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el reporte SIAF y notas de pago, de 54 proyectos, dentro de los cuales se encuentra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2025, mediante INFORME N°03504-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de reporte SIAF y notas de pago, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2025, mediante INFORME N°0432-2025-MDSM/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, remite el reporte SIAF y notas de pago, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, mediante INFORME N°1686-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública el pronunciamiento respecto a la fecha de inicio y las conformidades del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, mediante INFORME N°1688-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería, el pronunciamiento respecto a los pagos de las valorizaciones de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, mediante INFORME N°1689-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento respecto a los montos pagados a la inspección y al servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2025, mediante INFORME N°06800-2025-MDSM/GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Administración, la solicitud de pronunciamiento respecto a los montos pagados a la inspección y al servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302;

Que, con fecha de recepción 11 de agosto del 2025, mediante INFORME N°07242-2025-MDSM/GAF/SGA, la Oficina General de Administración, remite el aclaramiento contractual de la inspección y/o supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, donde indica que con fecha 08 de junio del 2023, mediante ORDEN DE SERVICIO N°1845-2023 se contrato un inspector para la obra antes mencionada sin embargo dicha orden fue anulada con fecha 18 de junio del 2023, y posterior a ello se contrató la supervisión mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N°079-2023-MDSM;

Que, con fecha de recepción 15 de agosto del 2025, mediante INFORME N°01034-2025-MDSM/SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, remite la información respecto a los pagos del servicio de consultoría de supervisión de la obra:

Municipalidad Distrital San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0501-2026-MDSM/GDUR/G

**“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302;**

Que, con fecha de recepción 27 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°02939-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/MDGC**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en relación al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302;**

Que, con fecha de recepción 29 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°07798-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pronunciamiento respecto a la fecha de inicio de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302;**

Que, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°08027-2025-MDSM/GAF/SGA**, la Sub Gerencia de Abastecimiento, remite reiterativamente el aclaramiento contractual de la inspección y/o supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302**, donde indica que con fecha 08 de junio del 2023, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°1845-2023** se contrató un inspector para la obra antes mencionada sin embargo dicha orden fue anulada con fecha 18 de junio del 2023, y posterior a ello se contrató la supervisión mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°079-2023-MDSM;**

Que, con fecha 02 de febrero del 2026, mediante la **CARTA N°0377-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. **EDWIN ALBERTO MONTOYA PRADA**, consultor de la supervisión, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302;**

Que, con fecha de recepción 02 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°377-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302;**

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°03693-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302;**

Que, con fecha de recepción 18 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0209-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 34,000.00 (Son: Treinta y cuatro mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, a favor del Sr. **EDWIN ALBERTO MONTOYA PRADA;**

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0709-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2533302**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0501-2026-MDSM/GDUR/G

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN  
(...)

#### RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

**OBRA** "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302.

**ENTIDAD** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
**CONSULTOR** SR. EDWIN ALBERTO MONTOYA PRADO.  
**JEFE DE SUPERVISION** ING. EDWIN ALBERTO MONTOYA PRADO, CIP N°104122.

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION</b>	S/ 28,813.56	S/ 34,000.00
<b>MONTO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	S/ 28,813.56	S/ 34,000.00

ITEM	CONCEPTO	FECHA	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOS SIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>			S/ 28,813.56	S/ 34,000.00	S/ 28,813.56	S/ 34,000.00
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 28,813.56	S/ 34,000.00	S/ 28,813.56	S/ 34,000.00
1	VALORIZACIÓN N°01	Jun-23	S/ 5,313.56	S/ 6,270.00	S/ 4,322.03	S/ 5,100.00
2	VALORIZACIÓN N°02	Jul-23	S/ 7,245.76	S/ 8,550.00	S/ 7,443.50	S/ 8,783.33
3	VALORIZACIÓN N°03	Ago-23	S/ 7,245.76	S/ 8,550.00	S/ 7,443.50	S/ 8,783.33
4	VALORIZACIÓN N°04	Set-23	S/ 7,076.27	S/ 8,350.00	S/ 7,203.39	S/ 8,500.00
5	VALORIZACIÓN N°05	Oct-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 720.34	S/ 850.00
6	VALORIZACIÓN N°06	Nov-23	S/ 1,932.20	S/ 2,280.00	S/ 1,680.79	S/ 1,983.33
<b>PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

#### PENALIDADES

		SIN IGV	INC IGV
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		S/ 206.86	S/ 244.10
<b>PENALIDAD APLICADA Y COBRADA</b>		S/ 206.86	S/ 244.10

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0501-2026-MDSM/GDUR/G

RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 28,813.56	S/ 34,000.00
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (SR. EDWIN ALBERTO MONTOYA PRADO)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
Saldo por Liquidación de obra	S/ 0.00	S/ 0.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 28,813.56	S/ 34,000.00

(...)

#### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 2776	S/ 34,000.00	S/ 34,000.00	S/ 0.00

Como resultado de la verificación y análisis de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2024, se revisaron los documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302. En dicha revisión, se constató que se efectuaron pagos por un monto total de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles) inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles). Dichos montos fueron conciliados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADO**.

#### XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, se suscribió el 25 de marzo del 2024.
- Con fecha 13 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0874-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, con un costo de ejecución final de S/ 2,621,966.24; siendo esta, la conformidad correspondiente a la última prestación ejecutada por la consultoría de supervisión de obra (Dicha resolución fue notificada mediante correo institucional con fecha 16 de agosto del 2024).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0501-2026-MDSM/GDUR/G

**POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2533302.** Dicho plazo se computó desde el 17 de agosto hasta el 02 de setiembre de 2024.

Sin embargo, a la fecha, el consultor Ing. Edwin Alberto Montoya Prado no ha presentado la referida liquidación contractual. Ante este incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), la entidad procedió a elaborar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor, considerando los gastos materiales necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión.

Asimismo, se precisa que, según la **Opinión Nº 009-2023/DTN** emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la entidad procedió conforme al RLCE, notificando al consultor mediante la CARTA Nº0377-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de febrero de 2026.

Del pronunciamiento del **INFORME Nº7242-2025-MDSM/GAF/SGA** de fecha 11 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite aclaración contractual de la inspección y/o supervisión de la obra en referencia, mencionando que con fecha 08 de junio del 2023, se contrató como inspector al Ing. Edwin Alberto Montoya Prado por un monto de S/ 32,000.00 soles mediante orden de servicio Nº1845-2023, sin embargo, dicha orden se anuló con fecha 18 de julio del 2023, por lo que se dejó sin efecto la orden de servicio, posterior a ello se contrató a la supervisión mediante CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº079-2023-MDSM por el monto de S/ 34,000.00 soles; así mismo mediante INFORME Nº1034-2025-MDSM/SGT de fecha 15 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Tesorería, informa que se ha pagado el monto en valorizaciones por el monto de S/ 34,000.00 soles, cubriendo todo su costo de contractual.

- Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad está facultada para efectuar y notificar la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes, con cargo al contratista. En ese marco, se procedió a notificar al consultor de obra (Ing. Edwin Alberto Montoya Prado) mediante la CARTA Nº0377-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de febrero de 2026. De acuerdo con el mismo numeral, si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, la liquidación se considera consentida. En este caso, el supervisor no presentó pronunciamiento alguno dentro del plazo establecido, por lo que los cálculos notificados se consideran consentidos; según se detalla en el ITEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2533302**, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

## XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2533302.**
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2533302**, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por el concepto de revisión de expediente y supervisión de la ejecución de obra, que fueron tramitados y pagados, según conciliación financiera, asciende al importe de **S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV.**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0501-2026-MDSM/GDUR/G

- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector o Supervisor de Obra. Este profesional, al constatar la conformidad de la ejecución, registra dicha observación en el cuaderno de obra y emite el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, resulta procedente los fundamentos expuestos en la INFORME N°07242-2025-MDSM/GAF/SGA; INFORME N°01034-2025-MDSM/SGT; INFORME N°08027-2025-MDSM/GAF/SGA; CARTA N°0377-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°0209-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0709-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533302, siendo su costo final de S/ 34,000.00 (Son: Treinta y cuatro mil con 00/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 34,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 34,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos



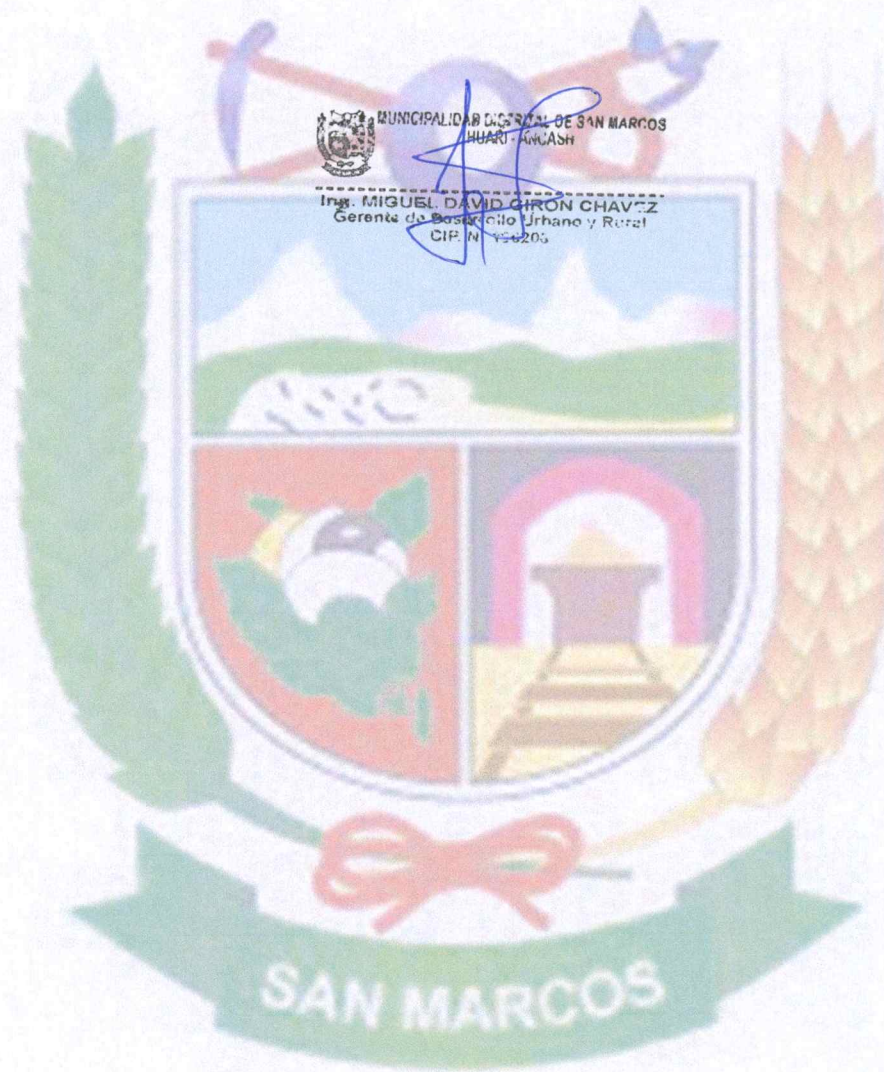


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0501-2026-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Archivo  
GDUR  
Exp:267787



Municipalidad Distrital de San Marcos